



D.ª JESÚS MARÍA ARMAS DOMÍNGUEZ, CONSEJERA SECRETARIA ACCTAL. DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO Nº 5. Ref.: 515/2021/ACU. APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES 2023-2024 DEL ENCARGO DENOMINADO “REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL PAISAJE PROTEGIDO DE EL REMO”.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2023, que es del siguiente tenor:

D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en el ejercicio de las competencias asumidas en el Área de Ordenación del Territorio, Desarrollo Sostenible y Presidencia por Decreto de la Presidencia nº 2023/6517, de 5 de julio de 2023 (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023) y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 23 de octubre de 2020 el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria, aprueba el encargo de “Redacción del Plan Especial del Paisaje Protegido de El Remo” a la empresa pública GESTUR CANARIAS S.A., con NIF A38021762, como medio propio personificado de esta Corporación, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (47.800,00€), importe no sujeto a IGIC.
- II. El 5 de noviembre de 2020 (R.E. nº 2020030149) tiene entrada la aceptación formal del encargo y con ello queda formalizado el mismo.
- III. El 9 de abril de 2021 el Pleno del Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria, acuerda, entre otros, iniciar la tramitación del Plan Especial del Paisaje Protegido de El

Remo (P-16) para establecer las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada del espacio natural protegido.

- IV.** La concurrencia de diferentes causas han retrasado los diferentes plazos parciales, lo que ha implicado que hayan sido prorrogados en dos ocasiones, con el consiguiente reajuste de anualidades en los distintos ejercicios presupuestarios a fin de conciliar la financiación del encargo a su ritmo de ejecución, en virtud de los siguientes Acuerdos de Consejo de Gobierno Insular:
- Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2021, por el que se concedió prórroga de 7 meses para la ejecución del encargo (Fases B, C, D y E), así como, proceder al reajuste de anualidades del mismo en los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025.
 - Acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2022, por el que se concedió prórroga de 10 meses para la ejecución del encargo respecto a las Fases B, C, D y E, así como, proceder al reajuste de anualidades del mismo en los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026.
- V.** La documentación subsanada presentada el 15 de noviembre de 2022 (R.E. nº 2022048651), en cumplimiento de la Resolución nº 2022/11607 del Miembro Corporativo Delegado de Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio de fecha 5 de diciembre de 2022, se remite a la CEALP el día 8 de diciembre, al objeto de elaborar, en su caso, el documento de alcance del estudio ambiental estratégico. Consta su recepción el 14 de diciembre.
- VI.** Con fecha 7 de noviembre de 2023 (R.E. nº 2023055848) GESTUR CANARIAS S.A., con NIF A38021762, en base al Informe Técnico evacuado el 3 de noviembre que adjunta, solicita una prórroga para la ejecución parcial del encargo por el tiempo máximo admisible, atendiendo a las circunstancias resumidas en el apartado 14 de dicho Informe en los siguientes términos: *“14. A fecha del presente informe, no se tiene constancia del estado de tramitación de la última versión del D.1 aportado (Borrador y DIE) en el Órgano Ambiental de La Palma, sin que se hayan recibido más requerimientos de subsanación. Igualmente, no se ha recibido el correspondiente documento de alcance junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, como hito que inicia el plazo de tres (3) meses para elaborar el documento de avance del plan especial, así como el estudio ambiental estratégico, según el referido encargo.”*
- VII.** En fecha 8 de noviembre de 2023 se emite informe del director del encargo en el que propone un reajuste de anualidades que tiene que comunicarse a GESTUR CANARIAS S.A. a efectos de, en su caso, prestar conformidad. En cumplimiento de ello, en la misma fecha (R.S. nº 2023021196) se envía oficio del Presidente.
- VIII.** El 15 de noviembre de 2023 (R.E. nº 2023057055) presenta la citada empresa la conformidad al reajuste señalado.
- IX.** El 21 de noviembre de 2023 se evacúa informe-propuesta favorable por la Técnica de Administración General, con el visto bueno y conforme del Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio que se extracta seguidamente:

“(…) Segundo.- Objeto del encargo.

El objeto del encargo es la redacción del “PLAN ESPECIAL DEL PAISAJE PROTEGIDO DE EL REMO”, en el ámbito territorial del paisaje protegido de El Remo cuya superficie es de 182,90 hectáreas, que se ubica en la isla de La Palma en el municipio de Los Llanos de Aridane, que incluye los siguientes documentos que se detallan a continuación:

D.1.- Borrador del plan especial y documento inicial estratégico.

D.2.- Avance del plan y estudio ambiental estratégico.

D.3.- Documento del plan que vaya a someterse a aprobación inicial con alternativa/s seleccionada/s

D.3.1.- Documento para aprobación inicial adaptado a informes de las áreas y organismos dependientes del Cabildo de La Palma.

D.3.2.- Documento para aprobación inicial adaptado a informes preceptivos sectoriales, en su caso.

D.4.- Propuesta final del plan y estudio ambiental estratégico, modificado en su caso, así como documento resumen para la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica.

D.5.1.- Documento para aprobación definitiva adaptado/incorporando la Declaración Ambiental Estratégica.

D.5.2.- Documento para aprobación definitiva adaptado a informes preceptivos y documento resumen, con las correcciones que correspondan (art. 26 Reglamento Planeamiento de Canarias).

Conforme a las siguientes fases:

FASE A: Borrador y documento inicial estratégico.

FASE B: Avance y estudio ambiental estratégico.

FASE C: Documento del plan que vaya a someterse a aprobación inicial.

FASE D: Propuesta final del plan y estudio ambiental estratégico, modificado en su caso.

FASE E: Documento para aprobación definitiva.

Tercero.- Presupuesto y financiación.

De conformidad con el apartado 11 del resuelto primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2020 referenciado en los antecedentes, el presupuesto total del encargo asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientos euros (47.800,00€), importe no sujeto a IGIC, conforme con la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificaciones de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

El citado presupuesto se distribuye según el siguiente cuadro:

FASE A (D.1) Borrador y documento inicial estratégico	13.222,22
FASE B (D.2) Avance y estudio ambiental estratégico	12.777,78
FASE C	
(D.3) Documento del plan que vaya a someterse a aprobación inicial con alternativa/s seleccionada/s	8.333,33
(D.3.1) Documento para aprobación inicial adaptado a informes de las áreas y organismos dependientes del Cabildo de La Palma	6.666,67
FASE D (D.4) Propuesta final del plan y estudio ambiental estratégico, modificado en su caso, así como documento resumen para la formulación de la Declaración Ambiental	4.577,78

3

Estratégica	
FASE E	
(D.5.1) Documento para aprobación definitiva adaptado/incorporando la declaración ambiental estratégica	1.111,11
(D.5.2) Documento para aprobación definitiva adaptado a informes preceptivos y documento resumen, con las correcciones que correspondan (art. 26 Reglamento Planeamiento de Canarias)	1.111,11
	47.800,00

El sistema de tarifas de GESTUR CANARIAS S.A. se regula en la “Orden nº 173 de 14 de julio de 2020 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Mercantil de Capital Público Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A. (GESTUR TENERIFE), como medio propio instrumental de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los organismos autónomos dependientes de ella y los Cabildos Insulares”. Los honorarios de la citada empresa de acuerdo con el Informe evacuado por la Arquitecta Técnico del Servicio de Ordenación del Territorio de fecha 7 de octubre de 2020 entran dentro de las estimaciones contenidas en el mismo para la redacción del plan especial que “(...) que fluctuarán entre los valores 32.450,41€ y los 63.709,37€ (...)”

La financiación del encargo se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 151.227.10 “Asistencia técnica planificación” del Presupuesto General de la Corporación, y en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2022, por el que se procede al reajuste de las anualidades conciliándolo con el ritmo de ejecución del mismo, supeditado a la autorización del crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios de 2023, 2024, 2025 y 2026, conforme al siguiente cronograma y distribución anual:

AÑO	DOCUMENTACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
2023	(D.2) Avance y estudio ambiental estratégico	11.500,00
	(D.3) Documento del plan que vaya a someterse a aprobación inicial con alternativa/s seleccionada/s	7.500,00
2024	(D.3.1) Documento para aprobación inicial adaptado a informes de las áreas y organismos dependientes del Cabildo de La Palma	6.000,00
	(D.3.2) Documento del plan que vaya a someterse a aprobación inicial adaptado a informes preceptivos sectoriales	---
2025	(D.4) Propuesta final del plan y estudio ambiental estratégico, modificado en su caso, así como documento resumen para la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica	4.120,00
2026	(D.5.1) Documento para aprobación definitiva adaptado/incorporando la declaración ambiental estratégica	1.000,00
	(D.5.2) Documento para aprobación definitiva adaptado a informes preceptivos y documento resumen, con las correcciones que correspondan (art. 26 Reglamento Planeamiento de Canarias)	1.000,00
	TOTAL	31.120,00

Cuarto.- Plazo de duración encargo.

El plazo de duración se establece, en el apartado 6 del resuelvo primero del reseñado Acuerdo de 23 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

“Teniendo en cuenta las fases de tramitación establecidas en la legislación aplicable para la aprobación del PE del Paisaje Protegido de El Remo, tan solo se podrán establecer los plazos desde la recepción de la notificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se adopta el encargo que tendrá que ser aceptado formalmente, del documento D.1; el resto de documentos dependerán del tiempo de su tramitación, así los plazos para los documentos D.2 se contarán a partir de que el órgano ambiental remita el documento de alcance, y para los documentos D.3, D.3.1, D.3.2 y D.4 computarán una vez que se haya llevado a cabo los trámites de información pública, consultas e informes preceptivos, y para los documentos D.5.1 y D.5.2 computará desde la emisión de la Declaración ambiental estratégica, así como de la recepción de informes preceptivos por Administraciones Públicas competentes.

Conforme a la oferta presentada por la empresa GESTUR CANARIAS S.A. los plazos de ejecución parciales del objeto del encargo son los siguientes:

- **Borrador del plan especial y documento inicial estratégico (D.1).** Plazo de entrega: SEIS (6) meses desde el momento de la formalización del encargo.
- **Documento de avance del plan especial y estudio ambiental estratégico (D.2).** Plazo de entrega: TRES (3) meses a partir del día siguiente en que tenga lugar la recepción en GESTUR CANARIAS S.A. del documento de alcance junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas.
- **Documento del plan que vaya a someterse a aprobación inicial con la alternativa/s seleccionada/s (D.3).** Plazo de entrega: CUATRO (4) meses a partir del día siguiente en que tenga lugar la recepción en GESTUR CANARIAS S.A. de la resolución/acuerdo del órgano competente resolviendo respecto del trámite de información pública, consultas e informes recibidos.
- **Documento del plan que vaya a someterse a aprobación inicial adaptado a informes de las áreas y organismos dependientes o adscritos al Cabildo de La Palma (D.3.1).** Plazo de entrega: DOS (2) meses a partir del día siguiente en que tenga lugar la recepción en GESTUR CANARIAS S.A. de la resolución/acuerdo del órgano competente resolviendo respecto del trámite de informes recibidos de áreas y organismos del Cabildo de La Palma.
- **Documento del plan que vaya a someterse a aprobación inicial adaptado a informes preceptivos sectoriales (D.3.2).** Plazo de entrega: DOS (2) meses a partir del día siguiente en que tenga lugar la recepción en GESTUR CANARIAS S.A. de la resolución/acuerdo del órgano competente respecto del trámite de informes preceptivos sectoriales recibidos (en su caso).
- **Propuesta final del Plan especial y estudio ambiental estratégico, modificado en su caso, así como documento resumen para la formulación de la Declaración ambiental estratégica (D.4).** Plazo de entrega: TRES (3) meses a partir del día siguiente en que tenga lugar la recepción en GESTUR CANARIAS S.A. de la resolución/acuerdo del órgano competente resolviendo respecto del trámite de información pública, consultas e informes del documento aprobado inicialmente.
- **Documento para aprobación definitiva adaptado/incorporando la declaración ambiental estratégica (D.5.1).** Plazo de entrega: DOS (2) meses a partir del día siguiente en que tenga lugar la recepción en GESTUR CANARIAS S.A. de la comunicación de la declaración ambiental estratégica.

- **Documento para aprobación definitiva adaptado a informes preceptivos y documento resumen, con las correcciones que correspondan (art. 26 Reglamento de Planeamiento de Canarias) (D.5.2).** Plazo de entrega: DOS (2) meses a partir del día siguiente en que tenga lugar la recepción en GESTUR CANARIAS S.A. de la resolución/acuerdo del órgano competente resolviendo respecto del trámite de informes sectoriales y/o correcciones que correspondan.(...)"

Se recoge en el mismo apartado referencia expresa a la concesión de prórroga cuando establece: "(...) Pudiendo dicho plazo, en su caso, ser prorrogado por decisión expresa del Consejo de Gobierno Insular no pudiendo superar el mismo conjunta o aisladamente el plazo inicial del encargo. Dicha prórroga deberá realizarse y notificarse antes de que finalice el encargo. Todo ello conforme a lo regulado en la Base 31ª, 1.2, d) de las de Ejecución del Presupuesto General de 2020."

Sin perjuicio, de que pudiera ser entendida inicialmente como una prórroga en sentido estricto, teniendo en cuenta que el inicio de los plazos para entregar los documentos D.2, D.3, D.3.1, D.3.2, D.4, D.5.1 y D.5.2 dependerá del tiempo en su tramitación, en concreto cuando se produzcan determinados hitos que son ajenos tanto al Cabildo como a la empresa que realiza el encargo, conforme a lo establecido en el mentado apartado 6 del Acuerdo de 23 de octubre. Por ello, pudiera considerarse que se estaría ante una situación de suspensión del encargo.

Quinto.- Ajuste del cronograma.

El director del encargo el 8 de noviembre, como se ha mencionado en los antecedentes, emite informe que se extracta seguidamente:

"(...) la documentación subsanada tiene entrada en esta Corporación el 15 de noviembre (R.E. nº 2022048651). La misma, en cumplimiento de la Resolución nº 2022/11607 del Miembro Corporativo Delegado de Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio de fecha 5 de diciembre de 2022, se remite a la CEALP el día 8 de diciembre, al objeto de elaborar, en su caso, el documento de alcance del estudio ambiental estratégico. Consta su recepción el 14 de diciembre.

Teniendo presente con respecto a dicho trámite procedimental que conforme al artículo 17.2 y al apartado 2.b) de la DF octava de la LEA de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (LEA, en adelante), puesta en relación con los artículos 18 y 19.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias (Decreto 181/2018, de 26 de diciembre), el documento de alcance se elaborará por la CEALP en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de la solicitud de inicio y lo remitirá al promotor y al órgano sustantivo en el plazo máximo de un mes, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas. No obstante, a fecha actual no consta la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la precitada evaluación ambiental, ni la elaboración y remisión del documento de alcance.

La financiación del encargo se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 151.227.10 "Asistencia técnica planificación" del Presupuesto de la Corporación. Asimismo, el cronograma de anualidades contenido en el precitado Acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2022 (...)

Es necesario indicar por lo que respecta al mismo, que no se ha cumplido por causas que la empresa destinataria del encargo justifica en el Informe Técnico mentado de fecha 3 de noviembre de 2023, en concreto porque no consta publicación del correspondiente informe ambiental estratégico.

Cabe señalar que el plazo de entrega para los documentos correspondientes al D.2 se contará a partir de que la CEALP remita el documento de alcance, para lo que dispone de un plazo máximo de 1 mes una vez elaborado conforme a la legislación aplicable citada anteriormente. Visto que en el cronograma de ejecución del encargo tras la prórroga del mismo ya mencionada, dicha elaboración del documento de alcance estaba prevista en el mes de febrero de 2023, pero con el retraso que se ha producido por los motivos descritos, así como, teniendo en cuenta el plazo para la emisión del mismo y en consonancia con la previsión incluida en el informe-memoria del Presupuesto para el ejercicio 2024 de este Servicio de fecha 20 de septiembre de 2023 (reiterado el 6 de noviembre) que partía de que ocurriera al final de este año. En consecuencia, el inicio del cómputo de los restantes plazos de entrega de documentación se va a demorar, lo que conlleva a prorrogar por 10 meses la ejecución del encargo ajustando el cronograma del mismo, con la previsión de que la publicación se realice como se ha precisado a finales de 2023. Este hito dará lugar al comienzo del plazo de 3 meses para la entrega del D.2 por GESTUR CANARIAS S.A.

Por todo ello, se propone prorrogar por 10 meses la ejecución del encargo respecto de las Fases B (D.2), C (D.3, D.3.1 y D.3.2) D (D.4) y E (D.5.1 y D.5.2), ajustando el cronograma del mismo en la forma siguiente:

ANUALIDAD	DOCUMENTACIÓN
2024	(D.2) Avance y estudio ambiental estratégico
	(D.3) Documento del plan que vaya a someterse a aprobación inicial con alternativa/s seleccionada/s
2025	(D.3.1) Documento para aprobación inicial adaptado a informes de las áreas y organismos dependientes del Cabildo de La Palma
	(D.3.2) Documento del plan que vaya a someterse a aprobación inicial adaptado a informes preceptivos sectoriales
2026	(D.4) Propuesta final del plan y estudio ambiental estratégico, modificado en su caso, así como documento resumen para la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica
2027	(D.5.1) Documento para aprobación definitiva adaptado/incorporando la declaración ambiental estratégica
	(D.5.2) Documento para aprobación definitiva adaptado a informes preceptivos y documento resumen, con las correcciones que correspondan (art. 26 Reglamento Planeamiento de Canarias)

(...)”

En dicho informe se concluye que “(...) Por todo lo expuesto, como director del encargo (...) así como que se comunique a la entidad destinataria del encargo el reajuste de anualidades propuesto a efectos de prestar conformidad, en su caso.”

Sexto.- Reajuste de anualidades.

El cronograma de anualidades señalado en el apartado tercero de este informe no se ha cumplido por las causas descritas en el apartado anterior. Asimismo, la previsión de la elaboración y emisión del documento de alcance al final de este año, conlleva el retraso en la ejecución del encargo (Fases B a E) que implica la necesidad de reajustar las anualidades del mismo.

El apartado 11 del Resuelvo primero del Acuerdo por el que se aprueba el encargo determina: “Todo ello sin perjuicio del correspondiente reajuste anual al que pudiera dar lugar según resulte de la ejecución del encargo con el límite determinado para ser prorrogado, contando con la conformidad de la entidad destinataria del encargo y aprobado por el Consejo de Gobierno Insular.”

Considerando lo establecido en dicho apartado 11, figura en el expediente conformidad de GESTUR CANARIAS S.A. para efectuar el reajuste de las anualidades de ejecución del encargo, con R.E. n° 2023057055 de fecha 15 de noviembre de 2023.

El reajuste de anualidades propuesto es el siguiente:

AÑO		TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL POR ANUALIDADES
2024	2º PAGO-D.2	11.500,00	-
	3º PAGO-D.3	7.500,00	19.000,00
2025	4º PAGO-D.3.1	6.000,00	6.000,00
2026	5º PAGO-D.4	4.120,00	4.120,00
2027	6º PAGO-D.5.1	1.000,00	
	7º PAGO-D.5.2	1.000,00	2.000,00
	TOTAL	31.120,00	

Se propone proceder al reajuste de las siguientes anualidades para adaptarlo al ritmo de ejecución del encargo referenciado en la forma siguiente:

- Ejercicio 2023: minorar la cantidad de 19.000,00€ con cargo a la AD 3045/2023, debido a que no se va a ejecutar en el año 2023 la Fase B-2º pago y Fase C-3º pago, como se ha explicitado anteriormente.
- Ejercicio 2024: complementar en la cantidad de 13.000,00€ con cargo a la AD_FUT 3093/2023, para el cumplimiento de la reseñada Fase B-2º pago y de la Fase C-3º pago.
- Ejercicio 2025: complementar en la cantidad de 1.880,00€ con cargo a la AD_FUT 3094/2023, para el cumplimiento de la Fase C-4º pago, como se ha explicitado anteriormente.
- Ejercicio 2026: complementar en la cantidad de 2.120,00€ con cargo a la AD_FUT 3188/2023, para el cumplimiento de la Fase D-5º pago, como se ha explicitado anteriormente.
- Ejercicio 2027: Autorizar y disponer el gasto con cargo a la RC-FUT n° 12023000114439 en la cantidad de 2.000,00€ para el cumplimiento de la Fase E-6º y 7º pago, como se ha explicitado anteriormente.

(...)

Noveno.- Conclusión.

Consta en el expediente informe del director del encargo proponiendo el reajuste de anualidades. Asimismo, se sigue el procedimiento legalmente establecido para el reajuste de anualidades del encargo en los términos contenidos en el apartado sexto del presente informe-propuesta.

De conformidad con lo expuesto, se informa favorablemente (...).”

FUNDAMENTOS

Primero.- Se reconoce en el apartado 6 del resuelto primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 23 de octubre de 2020 por el que se aprueba el encargo: “(...)Teniendo en cuenta las fases de tramitación establecidas en la legislación aplicable para la aprobación del PE del Paisaje Protegido de El Remo, tan solo se podrán establecer los plazos desde la recepción de la notificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se adopta el encargo que tendrá que ser aceptado formalmente, del documento D.1; el resto de documentos dependerán del tiempo de su tramitación, así los plazos para los documentos D.2 se contarán a partir de que el órgano ambiental remita el documento de alcance, y para los documentos D.3, D.3.1, D.3.2 y D.4 computarán una vez que se haya llevado a cabo los trámites de información pública, consultas e informes preceptivos, y para los documentos D.5.1 y D.5.2 computará desde la emisión de la Declaración ambiental estratégica, así como de la recepción de informes preceptivos por Administraciones Públicas competentes.(...)”

Segundo.- Por lo que se refiere al reajuste de anualidades el apartado 11 del Resuelto primero del precitado Acuerdo determina: “Todo ello sin perjuicio del correspondiente reajuste anual al que pudiera dar lugar según resulte de la ejecución del encargo con el límite determinado para ser prorrogado, contando con la conformidad de la entidad destinataria del encargo y aprobado por el Consejo de Gobierno Insular.”

Tercero.- Este acuerdo implica obligaciones de contenido económico para el Cabildo Insular del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que se ha sometido a fiscalización de la Intervención Insular de Fondos del Cabildo de la Palma.

Resultando competente para resolver la concesión del reajuste de anualidades el Consejo de Gobierno Insular de conformidad con lo previsto en los artículos 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, 62 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, 127.1 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Base de ejecución 31ª del Presupuesto General de la Corporación vigente y los apartados 6 y 11 del resuelto primero del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2020.

Resultando que el artículo 81.1,b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, establece que los actos del Consejo de Gobierno Insular adoptarán la forma de Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

Primero.- Proceder al **reajuste de las anualidades** del encargo denominado “Redacción del Plan Especial del Paisaje Protegido de El Remo”, suscrito con la empresa GESTUR CANARIAS S.A., con NIF A38021762, de acuerdo con lo expresado en la parte expositiva de este Acuerdo, conciliándolo con el ritmo de ejecución del mismo, con arreglo a la siguiente distribución, supeditado a la autorización del crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios de 2024, 2025, 2026 y 2027:

- **Anualidad 2023: 0,00€**, no se va a ejecutar la Fase B y Fase C (3º pago) del encargo.
- **Anualidad 2024: 19.000,00€**, correspondiente al 2º (Fase B) y 3º pago (Fase C) de la ejecución del encargo.
- **Anualidad 2025: 6.000,00€**, correspondiente al 4º pago (Fase C) de la ejecución del encargo.
- **Anualidad 2026: 4.120,00€**, correspondiente al 5º pago (Fase D) de la ejecución del encargo.
- **Anualidad 2027: 2.000,00€**, correspondiente al 6º y 7º pago (Fase E) de la ejecución del encargo.

Ajustando el cronograma del mismo en la forma siguiente:

ANUALIDAD	DOCUMENTACIÓN
2024	(D.2) Avance y estudio ambiental estratégico (D.3) Documento del plan que vaya a someterse a aprobación inicial con alternativa/s seleccionada/s
2025	(D.3.1) Documento para aprobación inicial adaptado a informes de las áreas y organismos dependientes del Cabildo de La Palma (D.3.2) Documento del plan que vaya a someterse a aprobación inicial adaptado a informes preceptivos sectoriales
2026	(D.4) Propuesta final del plan y estudio ambiental estratégico, modificado en su caso, así como documento resumen para la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica
2027	(D.5.1) Documento para aprobación definitiva adaptado/incorporando la declaración ambiental estratégica (D.5.2) Documento para aprobación definitiva adaptado a informes preceptivos y documento resumen, con las correcciones que correspondan (art. 26 Reglamento Planeamiento de Canarias)

Segundo.- Disminuir el crédito de la “AD”, nº oper. 3045/2023, en la cantidad de 19.000,00€, aplicación presupuestaria 151/22710 del vigente Presupuesto, quedando un saldo total de 0,00€, de conformidad con lo establecido en la parte expositiva de este Acuerdo (no se va a ejecutar Fase B-2º pago, ni la Fase C-3º pago).

Tercero.- Complementar el crédito de la “AD_FUT”, nº oper. 3093/2023, en la cantidad de 13.000,00€, aplicación presupuestaria 151/22710 del Presupuesto para el ejercicio

2024, quedando un saldo total de 19.000,00€, de conformidad con establecido en la parte expositiva de este Acuerdo (total para ejecución Fase B-2º pago y Fase C-3º pago).

Cuarto.- Complementar el crédito de la “AD_FUT”, nº oper. 3094/2023, en la cantidad de 1.880,00€, aplicación presupuestaria 151/22710 del Presupuesto para el ejercicio 2025, quedando un saldo total de 6.000,00€, de conformidad con establecido en la parte expositiva de este Acuerdo (total para ejecución Fase C-4º pago).

Quinto.- Complementar el crédito de la “AD_FUT”, nº oper. 3188/2023, en la cantidad de 2.120,00€, aplicación presupuestaria 151/22710 del Presupuesto para el ejercicio 2026, quedando un saldo total de 4.120,00€, de conformidad con establecido en la parte expositiva de este Acuerdo (total para ejecución Fase D-5º pago).

Sexto.- Autorizar y disponer el gasto en la cantidad de 2.000,00€, con cargo aplicación presupuestaria 151/22710 denominada “Asistencia Técnica Planificación” RC_FUT nº oper. 12023000114439 del Presupuesto para el ejercicio 2027, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio presupuestario, de conformidad con establecido en la parte expositiva de este Acuerdo (total para ejecución Fase E-6º y 7º pago).

Séptimo.- Comunicar el presente Acuerdo a GESTUR CANARIAS S.A., así como, dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos y al Director de este encargo, D. José Roberto González Díaz, Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

Octavo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo adoptó, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de S/C de Tenerife, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, también puede interponer cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Teniendo en cuenta que consta:

- I. Informe técnico justificativo de la necesidad de una nueva prórroga para la ejecución parcial del encargo, suscrito por los arquitectos de Gestur Canarias, S.A., D. Rubén Henríquez Guimerá y D. Ralf Veyrat Palenzuela, de fecha 03 de noviembre de 2023.

- II. Oficio suscrito por el Sr. Consejero Delegado de Gestur Canarias, S.A., D. Juan Miguel Martín Zarza, de fecha 06 de noviembre de 2023, solicitando nueva prórroga para la ejecución parcial del encargo.
- III. Informe favorable del Director del Encargo D. José Roberto González Díaz, de fecha 08 de noviembre de 2023.
- IV. Informe propuesta favorable suscrito por la Técnica de Administración General del Servicio de Ordenación del Territorio, D.ª Delia María López Castañeda, con el Vº.Bº. del Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio, D. José Roberto González Díaz, de fecha 21 de noviembre de 2023.
- V. Informe de fiscalización de conformidad (Ref Int. N° 2023/7040), suscrito por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 22 de noviembre de 2023.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y aprueba por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

En Santa Cruz de La Palma.